

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 69 - LUNES 18 DE JUNIO DE 2018

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL FONDO SOCIAL EUROPEO

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del director general de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 36.304,20 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122

R-201801950

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 12 de junio de 2018.-El Director Provincial en funciones, Agustín Gutiérrez Merino.

*ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente
al mes de mayo de 2018*

Beneficiario	Importe (€)
Arroyo de la Torre, Jónatan	2.420,28
Cordero Martín, Eugenio	2.420,28
Delgado Tostón, Óscar Javier	2.420,28
Ferreira Cunquero, Álvaro	2.420,28
García García, Rubén	2.420,28
Julián González, Francisco	2.420,28
López Redondo, Raúl	2.420,28
Martín Donado, Evangelina	2.420,28
Menéndez Azcona, M. Isabel	2.420,28
Montero Majo, Juan Antonio	2.420,28
Pérez Martín, Luis Norberto	2.420,28
Sánchez Gutiérrez, José	2.420,28
Slavcheva Slavcheva, Galina Aleksand	2.420,28
Traycheva Nikolova, Aneta	2.420,28
Yeguas Pérez, Seila	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 15	TOTAL: 36.304,20

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1721/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes "Las Pontecillas" (G49292972) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora), por un volumen máximo anual de 30.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 10,46 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,93 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

La presente resolución anula la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Federico García Chicote con referencia PCZA197079.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes "Las Pontecillas" (G49292972).
- *Tipo de uso:* Riego (5,3505 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación sobre una superficie total de 5,7440 ha).
- *Uso consuntivo:* Si.
- *Volumen máximo anual (m³):* 30.000.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen max. mensual
Abr.	2.190
May.	4.275
Jun.	7.020
Jul.	8.823
Ago.	5.973
Sep.	1.719

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 10,46.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,93.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

R-201801948

- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 28 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel J. González Santos.

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-816/2015-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Fuentelapeña (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes "La Atalaya" (G49299126), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Fuentelapeña (Zamora), por un volumen máximo anual de 132.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 29,41 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,73 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la Resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de doña Rosario Carmen Hernández Domínguez con referencia PCZA226012.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes "La Atalaya" (G49299126).
- *Tipo de uso:* Riego de 23,5421 ha de cultivos herbáceos en rotación anual dentro de un perímetro total de 50,13 ha.
- *Uso consuntivo:* Si.
- *Volumen máximo anual (m³):* 132.000.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual
Oct.	0
Nov.	0
Dic.	0
Ene.	0
Feb.	0
Mar.	22.730,4
Abr.	26.294,4
May.	35.468,4
Jun.	47.506,8
Jul.	0
Ago.	0
Sep.	0

R-201801949

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 29.41.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 12,73.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Tierra del Vino” (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Setenta y cinco años desde la resolución de concesión administrativa de fecha 10 de noviembre de 2004.
- *Título que ampara el derecho:* La resolución de concesión administrativa de 10 de noviembre de 2004. Confederación Hidrográfica del Duero; la presente resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 28 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel J. González Santos.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO

*Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno
de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria, celebrada
el día 8 de junio de 2018*

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, Dña. Leonor González Cadenas, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Veleda Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprueban por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de 13 de abril y 4 de mayo de 2018.
2. Se aprueba por unanimidad el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y esta Diputación Provincial para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de esta provincia 2018-2019.
- 3.- Se aprueba por mayoría con veinte (20) votos a favor de los grupos provinciales Popular, Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito, y las tres (3) abstenciones del Grupo Provincial de Izquierda Unida el procedimiento de contratación-adjudicación del contrato de concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a "Sanivida, S.L.".
- 4.- Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 2018-1498 al Decreto 2018-2545.
- 5.- Se rechaza, con diez (10) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto, y trece (13) abstenciones del Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito, la moción de urgencia del Grupo Mixto-Ciudadanos para que se estudie un proyecto de fomento del turismo deportivo y rural en la provincia.
- 6.- Una vez declarada de urgencia por unanimidad, se aprueba, también por unanimidad, con la enmienda de modificación presentada por el Grupo

Popular, la moción de la portavoz de Izquierda Unida para que se apoye a las trabajadoras de la Ayuda a Domicilio de Zamora

- 7.- Tras declarar la urgencia, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular la moción de la portavoz de Izquierda Unida para apoyar el etiquetado obligatorio de la procedencia geográfica de la leche y productos lácteos de España.
- 8.- Declarada la urgencia por unanimidad, se aprueba también por unanimidad la moción de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que se refuerce la seguridad en los pueblos de la zona rural.
- 9.- Una vez declarada de urgencia por unanimidad, se aprueba, también por unanimidad, con la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular la moción del Grupo Socialista para que se apoyen las reivindicaciones de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y que se comprometa a mediar con la Administración competente para que se agilicen negociaciones y se llegue a un acuerdo en la firma del Convenio Colectivo.
- 10.- Se rechaza, con nueve (9) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito, la moción de urgencia del portavoz del Grupo Socialista para que los remanentes de Tesorería, para gastos generales, se repartan en iguales condiciones entre todos los municipios de la provincia de Zamora, atendiendo al criterio de población y con destino a financiar obras y servicios básicos.

Diligencia:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 14 de junio de 2018.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Miguel Ángel Bragado Requejo en representación de “Reciclados Reinza, S.L.”, solicitando licencia ambiental para la actividad de “Almacenamiento y reparación de palet, almacenamiento y clasificación de residuos no peligrosos y almacenamiento de residuos peligrosos”, en local sito en polígono industrial Los Llanos, parcela 47.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 10 de junio de 2018.-El Concejal delegado de Urbanismo, Medioambiente, Obras y Salud Pública.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio

Advertido error en el anuncio de información pública del expediente de licencia ambiental conforme al Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León para la realización de la actividad "Explotación porcina de cebo de 1.934 plazas (Fase I), que se desarrollará en la parcela 145 del polígono 1 de Villanueva del Campo a instancia de don Luis Miguel Movilla Gangoso, en representación de "Movilla, S.C.", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de fecha 30 de mayo de 2018, se corrige en el sentido siguiente:

Donde dice:

Solicitada por don Luis Miguel Novilla Gangoso, en representación de "Novilla S.C."

Debe decir:

Solicitada por don Luis Miguel Movilla Gangoso, en representación de "Movilla S.C."

Asimismo se amplia el periodo de información pública por termino de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Villanueva del Campo, 1 de junio de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA RIBERA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora), el proyecto para la reparación de las vías afectadas por la ejecución de la obra del puente sobre el FFCC en la localidad de Fresno de la Ribera; la separata 2.^a y 3.^a de la mejora de la pavimentación de la calle Legido de Fresno de la Ribera (Zamora), se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser consultado y en su caso planteadas las reclamaciones que se estimen pertinentes; en el caso de no plantearse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Fresno de la Ribera, 14 de junio de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villanueva de Azoague, 8 de junio de 2018.-El Presidente.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha siete de junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villanueva de Azoague, 8 de junio de 2018.-El Presidente.

V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

Bases reguladoras de la II Edición de los “Premios de turismo sostenible” de la provincia de Zamora

La Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través del Patronato de Turismo, constituyó el pasado año 2017, al ser declarado por Naciones Unidas como “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”, los “Premios de Turismo Sostenible” de la provincia de Zamora.

El año 2017 ofreció la oportunidad única para poner de relieve el potencial del turismo por ser uno de los sectores socioeconómicos de mayor envergadura y crecimiento de nuestra época. El turismo puede estimular el crecimiento económico, crear trabajo, oportunidades empresariales y contribuir a la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad.

El turismo sostenible es una industria comprometida a realizar un bajo impacto sobre el medio ambiente y cultura local, al tiempo que contribuye a generar ingresos y empleo para la población. Se entiende como una forma de viajar que se basa en el respeto de los viajeros hacia las personas y lugares que visitan, mediante un acercamiento más profundo a la realidad de la provincia y un intercambio cultural positivo entre ambas partes. Además de contribuir al desarrollo económico de la zona con el alojamiento en lugares gestionados por la población local y el consumo de productos endógenos, en definitiva, una manera de viajar que tenga un impacto positivo tanto en los lugares que se visitan como en el propio viajero.

Por ello, se consideró oportuno la creación de un reconocimiento al mérito en distintas actividades turísticas y sostenibles para galardonar de esta manera a quienes se hayan distinguido especialmente en cada una de ellas y se convoca, para la presente anualidad 2018, la II edición de los “Premios de Turismo Sostenible” de la provincia de Zamora, que se otorgarán, en cada una de las categorías, con arreglo a las bases que se relacionan a continuación.

A.- Premios:

- Premio entidad local comprometida con el turismo sostenible: para la entidad pública de la provincia que haya realizado (o esté realizando) algún proyecto relativo al turismo que genere progreso social, económico, cultural y medioambiental encaminado al bienestar y desarrollo de las personas en el que esa administración tiene competencia. El proyecto debe ser respetuoso y promover una gestión turística sostenible desde la perspectiva medioambiente, social y cultural.

- Premio mejor producto turístico en la provincia de Zamora: Este producto turístico debe haberse implementado, al menos, desde el año 2016. El producto debe ser respetuoso y promover una gestión turística sostenible desde la perspectiva medioambiente, social y cultural.

El producto turístico sobre el que se construya el proyecto se basará en la oferta turística de la zona, como por ejemplo monumentos, sitios históricos o arqueológicos, museos, teatros, galerías de arte, sitios arquitectónicos contemporáneos, parques, espacios naturales, Red Natura 2000 etc.

B.- Presentación de candidaturas.

Podrán formular su propuesta las instituciones públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, fundaciones, colegios profesionales, academias, personalidades de distintos ámbitos y los propios miembros del jurado.

Serán excluidas las candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para si mismas o para los grupos o entidades a los que representen.

Las candidaturas presentadas en propuesta razonada podrán ir acompañadas de la más amplia aportación documental (currículum vitae, publicaciones, premios, etc.) que contribuya a la justificación de los méritos alegados.

C.- Destinatarios.

Se podrá proponer a personas físicas (mayor de 18 años, que actúe en su nombre y sea residente en España) que representen a una institución pública o jurídicas, que en las modalidades establecidas hayan contribuido de modo significativo a la promoción del turismo sostenible dentro de la provincia de Zamora.

En caso de existir una propuesta de premio a título póstumo, el jurado tomará en consideración la trayectoria en vida del candidato, así como la especial pervivencia y vigencia de sus méritos en los últimos años.

No se aceptará la participación de concursantes anónimos.

D.- Carácter de los premios.

El premio no tendrá dotación económica alguna. El galardonado recibirá la figura distintiva creada especialmente para el premio. Excepcionalmente, éste podrá recaer en más de una persona.

Igualmente podrá quedar desierto alguno de los premios a criterio del jurado.

La entidad local y el producto turístico aparecerán destacados en la página web de la Diputación Provincial de Zamora, así como en la del Patronato de Turismo, y se publicitará el premio en las redes sociales de ambas Instituciones.

E.- Jurado.

El jurado estará presidido por el Ilma. Sra. Presidenta del Patronato de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora o el Diputado provincial en quien delegue. Se constituirá un único jurado para todos los premios, constituido por personas de reconocido prestigio que serán designadas por el Presidente, que tendrá voto de calidad en caso de empate.

La votación se hará por el sistema de papeleta cerrada, escrutada por un secretario, designado entre los miembros del jurado. El voto no será delegable y el fallo será inapelable.

El jurado, de manera excepcional, podrá galardonar con un mismo premio a dos candidaturas diferentes, siempre y cuando se considere oportuno atendiendo a los méritos alegados.

F.- Plazo.

Se establece como plazo límite para la presentación de candidaturas el 1 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

G.- Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro del Patronato Provincial de Turismo de Zamora (Plaza Viriato, s/n, Zamora) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones.

H.- Entrega.

La entrega se realizará en el lugar y fecha elegido por el Patronato Provincial de Turismo de Zamora que se anunciará una vez finalizado el plazo límite para la presentación de las candidaturas.

I.- Composición del jurado.

- Presidenta del Patronato Provincial de Turismo de Zamora o el Diputado provincial en quien delegue.
- Vanessa Adams, Directora del Consorcio Centro de Idiomas de Zamora.
- Luis Ángel Chico Luque, Presidente de la Federación de Asociaciones Castellano y Leonesas de Turismo Rural (Acaltur).
- Rodrigo Burgos Ortega, director del Museo del Vino de Pagos del Rey.
- Óscar Somoza Rodríguez-Escudero, presidente de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería (AZEHOS).
- Daniel Lorenzo Goñi, Escultor zamorano.
- Un representante de la Asociación de la Prensa Zamora.

Zamora, 15 de junio de 2018.-El Vicepresidente del Patronato de Turismo, José Luis Prieto Calderón.

ANEXO I

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA
"PREMIOS TURISMO SOSTENIBLE"
CONVOCATORIA 2018

CATEGORÍA/NOMBRE DEL PREMIO

INFORMACIÓN SOBRE LA ENDIDAD LOCAL O PRODUCTO TURÍSTICO

Nombre.....
Dirección

INFORMACIÓN SOBRE QUIEN PROPONE LA CANDIDATURA

Nombre.....
Institución

OTROS ORGANISMOS (PÚBLICOS O PRIVADOS) PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Nombre del proyecto.....
Fecha en la que el proyecto empezó a implementarse.....
Participantes.....

Firma y/o sello de quien realiza la propuesta:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA CANDIDATURA

Se podrán adjuntar los siguientes documentos:

- Currículo vitae.
- Adhesiones o cartas de apoyo.
- Otros documentos.

Plazo: Hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2018.

Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

Pza. Viriato, s/n, 49071 Zamora.

Fax: 980 530 430.